

Ayudas por desplazamiento

- **Requisitos específicos:** utilización de transporte no sanitario. Ej: tren, autobús, vehículo .
- **Cuantía:** importe que resulte de multiplicar el [número](#) de kilómetros del trayecto realizado, incluyendo ida y vuelta, por 0,07 €.
- **Quién [puede](#) percibir estas ayudas:**

1-Paciente

2-Acompañante: Sólo [cuando](#) se presente el justificante de haber utilizado un medio de transporte regular.

Tipo de desplazamiento

Intraprovinciales : cuando el paciente se desplaza a un centro sanitario que radica en la misma provincia en la que reside [para](#) recibir un tratamiento prolongado como: diálisis, rehabilitación, quimioterapia o radioterapia.

Interprovinciales : cuando el paciente se desplaza a una provincia distinta a la de su residencia, dentro o fuera de la Comunidad Autónoma, [para](#) ser diagnosticados, completar un estudio diagnóstico o ser sometidos a un tratamiento.

Ayudas por manutención

- **Requisitos específicos:** desplazamientos a una provincia distinta de la de residencia.
- **Quién [puede](#) percibir estas ayudas:**
 - Paciente: excepto en caso de ingreso hospitalario.
 - Acompañante: con independencia del tipo de asistencia, ambulatoria u hospitalaria.
- **Cuantía:**
 - [Para](#) desplazamientos realizados a partir del día 1 de enero de 2005: 4 €.
 - [Para](#) desplazamientos realizados a partir del día 1 de enero de 2006: 5 €.

Ayudas por alojamiento

- **Requisitos específicos:** desplazamientos realizados a otra provincia, distinta a la de su residencia, [para](#) consulta o tratamiento en régimen ambulatorio, y que permanezcan durante dos o más días consecutivos en la misma.
- **Quién [puede](#) percibir esta ayuda:**
 - Paciente: excepto ingreso hospitalario.
 - Acompañante: aunque el paciente esté ingresado siempre que justifique el [número](#) de días que permaneció ingresado el paciente.
- **Cuantía:**
 - Para desplazamientos realizados a partir del día 1 de enero de 2005: 12 €
 - Para desplazamientos realizados a partir del día 1 de enero de 2006: 18 €

Requisitos que deben reunir los pacientes y supuestos de autorización de los acompañantes

Pacientes:

- Tener Tarjeta Sanitaria Individual de SACYL.
- Realizar un desplazamiento con un fin asistencial.
- Que la atención sanitaria que reciban en el centro al que se desplazan haya sido debidamente indicada por el facultativo responsable de sus asistencia y, en su caso, autorizada y canalizada por la Gerencia de

Salud de Área, según se trate de un desplazamiento intraprovincial o interprovincial.
- Otros requisitos específicos: según la clase de ayudas y el [tipo](#) de desplazamiento.

Acompañantes:

- [Para](#) pacientes menores de 18 años.
- [Para](#) pacientes que por su situación clínica precisen de acompañante y esta necesidad sea indicada por el facultativo o autorizada por la Gerencia.

Procedimiento

1) Quienes pueden solicitar las ayudas:

pacientes que recibieron la asistencia en el centro al que se desplazaron, o sus representantes legales.

2) Dónde se pueden solicitar las ayudas:

Gerencias de Salud de Área.

Centros e Instituciones Sanitarias adscritos a la Gerencia Regional de Salud.

Servicios Centrales y Periféricos de la Consejería de Sanidad.

Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Demás lugares contemplados en la normativa vigente

3) Plazo de solicitud:

Con carácter general: 6 meses a contar desde la fecha del desplazamiento.

4) [Documentación](#) que se tiene que presentar:

Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual del paciente.

Fotocopia del DNI del solicitante, sólo cuando no es el paciente.

Justificante del centro donde ha sido atendido con especificación de la modalidad de asistencia prestada (consulta, ingreso), [número](#) de días y fechas de ingreso y alta.

Informe del especialista sobre necesidad de acompañante, en su caso.

Billetes de autobús o tren, en caso de ayudas por desplazamiento a favor del acompañante.

[Datos](#) bancarios sobre titular y número de la cuenta donde se solicita el ingreso de las ayudas.

5) Quién resuelve:

la tramitación y resolución de las solicitudes de ayudas por gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de los usuarios que se desplacen con fines asistenciales corresponde a la **Gerencia de Salud de Área** de la provincia donde el paciente tenga asignado su médico de Atención Primaria.

6) Recursos:

En caso de denegación de las solicitudes, se podrá formular reclamación administrativa previa en el plazo de 30 días siguientes a contar a partir de la notificación de la citada resolución denegatoria.

7) Forma de pago:

El abono de las ayudas, en la cuantía y supuestos establecidos legalmente, se realiza mediante transferencia bancaria, a la cuenta reseñada en la correspondiente solicitud.